



BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

SUMARIO

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Ciudadanos para que se establezca la ciudad de Avilés como sede oficial del Consejo de Transparencia del Principado de Asturias (11/0178/0452/13792).....2

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida para que se destine el 50 % del IVA recaudado por los productos donados en las campañas de recogida de alimentos a la distribución de alimentos y productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza (11/0178/0454/13865)3

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas en favor de quienes padecen enfermedades raras o sin diagnosticar (11/0178/0455/13903).....4

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Ciudadanos de adopción de medidas para que los policías locales jubilados mantengan la consideración de miembro jubilado de la Policía Local con la categoría que ostentaran al momento de la jubilación, vestir el uniforme en actos solemnes, disponer de carné profesional y conservar la placa emblema (11/0178/0456/13925).....5

2.08.03 RETIRADA

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida para que se destine el 50 % del IVA recaudado por los productos donados en las campañas de recogida de alimentos a la distribución de productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza (11/0178/0446/13479)6

2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN

2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS

ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos para que se establezca la ciudad de Avilés como sede oficial del Consejo de Transparencia del Principado de Asturias (11/0179/0310/13793).....6

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos de adopción de medidas para que los policías locales jubilados mantengan la consideración de miembro jubilado de la Policía Local con la categoría que ostentaran al momento de la jubilación, vestir el uniforme en actos solemnes, disponer de carné profesional y conservar la placa emblema (11/0179/0313/13926).....7

ANTE LA COMISIÓN DE SALUD

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre creación de la categoría profesional del Dietista-Nutricionista dentro del Servicio de Salud del Principado de Asturias (11/0179/0309/13640).....8

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre la publicidad institucional de la actividad y la información de Atención Primaria (11/0179/0312/13915)9

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre la creación de la categoría profesional de Enfermería Familiar y Comunitaria en el Servicio de Salud del Principado de Asturias (11/0179/0316/13959)10

ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida para que se destine el 50 % del IVA recaudado por los productos donados en las campañas de recogida de alimentos a la distribución de alimentos y productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza (11/0179/0311/13866).....11

ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre la señalización de las salidas de Vidiago en la A-8 (11/0179/0314/13956).....12

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre la construcción de dos rotondas en la AS-263 (11/0179/0315/13957).....13

2.09.03 RETIRADA

ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida para que se destine el 50 % del IVA recaudado por los productos donados en las campañas de recogida de alimentos a la distribución de productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza (11/0179/0306/13480).....14



2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Ciudadanos para que se establezca la ciudad de Avilés como sede oficial del Consejo de Transparencia del Principado de Asturias (11/0178/0452/13792)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asturias es un ejemplo de cómo una realidad de hecho como es la configuración metropolitana de su zona central no tiene correspondencia alguna en el ámbito administrativo.

No resulta extraño, sino más bien al contrario, que una persona, por poner un ejemplo, pueda tener sus orígenes en la zona de Siero o en las cuencas, residir en Gijón y trabajar en Avilés, dada la cercanía geográfica y la conectividad existente, en lo que algunos incluso han llegado a denominar “ciudad astur”.

Por eso resulta extraño que en el que es el tercer núcleo de población de esa realidad, como es Avilés, no exista rastro alguno de la Administración autonómica.

Por ello, desde Ciudadanos consideramos que, con el Consejo de Transparencia y la ciudad de Avilés, se puede repetir el esquema seguido con otras instituciones de naturaleza similar, como pueden ser la Sindicatura de Cuentas, ubicada en Oviedo, o el Consejo Consultivo, que tiene su sede en Gijón.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a establecer la ciudad de Avilés como sede oficial del Consejo de Transparencia del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 13 de abril de 2021. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida para que se destine el 50 % del IVA recaudado por los productos donados en las campañas de recogida de alimentos a la distribución de alimentos y productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza (11/0178/0454/13865)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a través de su Portavoz, Ángela Vallina de la Noval, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de COVID-19, entre sus múltiples efectos negativos, ha venido a contribuir a agravar los problemas de pauperización de los sectores más vulnerables, incrementando el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social. Sin embargo, también ha crecido la solidaridad de las personas canalizada a través de las ONG, muy especialmente, las que gestionan los bancos de alimentos. Durante la campaña de recogida de alimentos de 2020 se donaron 21 millones de kilos de alimentos y productos de higiene en toda España. En Asturias esos alimentos sirvieron para ayudar a 21 personas. Todos estos alimentos donados por los ciudadanos fueron previamente adquiridos en distintos establecimientos comerciales, lo que, obviamente, supuso el pago del correspondiente IVA de cada producto, cada uno con el tipo impositivo correspondiente.

Así, un paquete de 50 pañales, con un tipo impositivo del 21 % y un precio medio de 10 euros, tributa 1,73 euros de IVA; una lata de atún en conserva de 1 kg, con un tipo impositivo reducido del 10 % y un precio medio de 9 euros, tributa 0,82 euros de IVA; un paquete de leche entera de un litro, con un tipo impositivo superreducido del 4 % y un precio medio de 0,90 euros, tributa 0,03 euros de IVA. Este IVA que se recauda, que parte del esfuerzo económico de solidaridad, debe dirigirse a los destinatarios de los donativos tal y como ocurriría si los donativos fueran en metálico. No obstante, por los resultados de las sucesivas campañas de recogida de alimentos, parece evidente que el incentivo para la ciudadanía de donar en especie un alimento es mayor que hacer un donativo económico en metálico o por otra vía de pago y de cuantía equivalente. Por la tipología de productos que se donan, la gran mayoría tributa a un tipo reducido.

Con esta referencia en Asturias, el IVA recaudado hubiera servido para adquirir 11.850 kilos de productos adicionales para las familias necesitadas. Extrapolando este cálculo a las cantidades de la campaña de recogida de alimentos de 2019 en toda España, supondría una cantidad adicional de casi un millón y medio de kilos más de alimentos donados. Si consideramos las cifras de la Gran Recogida 2020 de los bancos de alimentos que recientemente hemos conocido, los datos aún son más espectaculares. En toda España, que esta vez se ha hecho en efectivo por razones sanitarias, se han recaudado nada menos que treinta y un millón de euros, de los que 590.000 han sido de Asturias, que ha triplicado la donación con relación al año anterior. De estos 31 millones, 2.163.000 euros son para el IVA, con los que se hubieran podido adquirir más de 2 millones de kilos. De los 590.000 euros de Asturias, 41.175 euros son para el IVA, que también servirían para adquirir 43.000 kilos de alimentos para los más necesitados del Principado.

Con esta referencia en Asturias, el IVA recaudado hubiera servido para adquirir 43.604 kilos de productos adicionales para las familias necesitadas. Extrapolando este cálculo a los datos de la campaña de recogida de alimentos de 2019 en toda España, supondría una cantidad adicional de casi un millón y medio de kilos más de alimentos donados. Esta iniciativa, relativa a la donación del IVA recaudado por los productos donados en la campaña de recogida de alimentos, está siendo apoyada desde una campaña en la plataforma Change.org, contando con más de 175.200 firmas de apoyo, y un importante impacto mediático en toda España.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.º La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a realizar un cálculo del IVA recaudado por los productos donados por las asturianas y asturianos en las campañas de recogida de alimentos que se organizan anualmente por la Federación Española de Bancos de Alimentos y otras entidades sin ánimo de lucro, y destinar el 50 % de dicha cuantía a financiar la compra y distribución de alimentos y otros productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza de nuestra Comunidad.

2.º La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a realizar un cálculo del IVA recaudado por los productos donados, por la

ciudadanía de toda España, en las campañas de recogida de alimentos que se organizan anualmente por la Federación Española de Bancos de Alimentos y otras entidades sin ánimo de lucro, y donar el 50 % de dicha cuantía para la distribución de alimentos y otros productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza de todo el país.

Palacio de la Junta, 14 de abril de 2021. Ángela Vallina de la Noval, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas en favor de quienes padecen enfermedades raras o sin diagnosticar (11/0178/0455/13903)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Durante la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, la sociedad en general se ha visto en una situación de incertidumbre e inseguridad, al desconocer los efectos que el virus podía tener en cada caso concreto. Esta situación de sufrimiento y preocupación, por nuestra salud y la de nuestros familiares, que todos hemos atravesado, se ha hecho aún mayor en las personas aquejadas de algún tipo de enfermedad considerada como rara.

Segundo. En España, se calcula que actualmente hay en torno a tres millones de personas con algún tipo de patología considerada como rara, o están en busca de diagnóstico. Estas personas, sin duda, han constituido uno de los colectivos de gran vulnerabilidad durante la pandemia, al convivir con patologías genéticas, crónicas y degenerativas, que requieren unos cuidados y un tratamiento específico, los cuales, en la gran mayoría de los casos, no pudieron ser efectuados por los profesionales oportunos, al encontrarnos en una situación de aislamiento social. Reduciendo aún más, si cabe, la calidad de vida de estas personas, y de unas familias que tuvieron que hacer frente a una doble situación de extremo riesgo, asumiendo una serie de cuidados para los que no están preparadas.

Tercero. Esta crisis sanitaria ha puesto de manifiesto las carencias existentes en el sistema sanitario español. Las asociaciones de afectados por las enfermedades raras han señalado que, en su opinión, es el momento de llevar a cabo un cambio en el modelo establecido.

Ofreciendo a los afectados la mejor asistencia sanitaria posible. Mejorando el sistema sanitario en lo que a ellos se refiere, facilitando y agilizando la atención, y llevando a cabo la promoción dentro del personal sanitario de una formación continuada relativa a las enfermedades raras. Mejorando de igual forma la coordinación entre los centros sanitarios, llevándose a cabo una designación suficiente de los centros, servicios y unidades de referencia con carácter multidisciplinar.

La pandemia nos ha enseñado que es posible llevar a cabo una serie de buenas prácticas orientadas a mejorar la vida de las personas afectadas. Desde la Federación Española de Enfermedades Raras, se pide dar continuidad a las buenas prácticas impulsadas durante la crisis de la COVID-19, como la apuesta por la investigación, el tratamiento domiciliario o la asistencia telemática, sin perjuicio, evidentemente, de que se garantice la presencialidad de la atención sanitaria con la mayor periodicidad posible.

Cuarto. La pandemia no solo ha puesto de manifiesto la falta de agilidad y la evidencia de la necesidad de mejorar el sistema sanitario, sino que desde las asociaciones de enfermedades raras consideran que ha llegado el momento de dar un giro en la política sanitaria española al respecto, exigiendo al Gobierno que se adopten las medidas necesarias para no solo mejorar el cuidado de los enfermos, sino mejorar en lo relativo a la prevención y el diagnóstico precoz de las mismas. Considerando este como un punto capital para poder actuar con mayor certeza en un futuro, llevándose a cabo una atención sanitaria adecuada a las necesidades de los pacientes, a lo largo de todas las etapas de la enfermedad. Siendo, por tanto, necesario aunar esfuerzos entre las diferentes fuerzas políticas para reforzar la investigación. Llevando a cabo la aplicación de nuevas terapias avanzadas en España y sensibilizando no solo a la sociedad en general y al personal sanitario, sino también a la clase política, con el objetivo de evitar choques ideológicos ante una situación de total indefensión y desamparo por parte de los enfermos y sus familias.

Por todo ello, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a instar al Gobierno de la nación:

Primero. A integrar de manera efectiva y eficaz, sobre la base de criterios de equidad, las necesidades de las enfermedades raras y sin diagnóstico en la cobertura universal de la sanidad pública española.

Segundo. A dotar, para cumplir con el objetivo anterior, a las comunidades autónomas de los fondos necesarios para poder hacer frente a los desafíos planteados por parte de las asociaciones de enfermedades raras y sin diagnóstico, impulsando al Sistema Nacional de Salud a llevar a cabo una actualización de la estrategia actual en lo que a enfermedades raras se refiere, con el objetivo de poder dar un servicio humano y profesional adecuado a los pacientes.

Tercero. A llevar a cabo una mayor inversión en investigación y desarrollo, mejorando los cuidados requeridos por los afectados, destinando fondos a la prevención y desarrollo precoz.

Palacio de la Junta General, 15 de abril de 2021. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Ciudadanos de adopción de medidas para que los policías locales jubilados mantengan la consideración de miembro jubilado de la Policía Local con la categoría que ostentaran al momento de la jubilación, vestir el uniforme en actos solemnes, disponer de carné profesional y conservar la placa emblema (11/0178/0456/13925)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que este colectivo está configurado por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la nación; los cuerpos de Policía dependientes de las comunidades autónomas; y, finalmente, los cuerpos de Policía dependientes de las corporaciones locales.

Todos ellos, con sus particularidades, se rigen por la referida normativa, aunque en la práctica son bien conocidas por todos las diferencias en derechos y obligaciones existentes entre los distintos cuerpos.

El Decreto 95/2020, de 23 de diciembre, por el que se regulan la uniformidad, acreditación y medios técnicos y de defensa de los cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias, vigilantes municipales y auxiliares de policía local, presenta carencias importantes en relación con los derechos de los policías locales jubilados, como son, por ejemplo, la consideración como miembros del cuerpo en condición de policía jubilado o las posibilidades de utilización del uniforme y placa emblema debidamente modificados, en actos institucionales o sociales solemnes.

Esta situación, que puede parecer menor, es contemplada en los textos legales concernientes a otros cuerpos. Sirva de ejemplo de ello lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, que textualmente determina que:

“Los policías nacionales que hayan perdido dicha condición por jubilación mantendrán la consideración de miembro jubilado de la Policía Nacional, con la categoría que ostentaran en el momento de producirse aquélla. Podrán vestir el uniforme en actos institucionales y sociales solemnes, así como disponer del correspondiente carné profesional y conservar la placa emblema, previamente modificada, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine”.

Sobre la base de lo expuesto, consideramos que no existe razón alguna para que los policías locales jubilados no puedan acceder a un derecho que, además de no suponer coste alguno para el erario público, supondría un evidente reconocimiento a su labor profesional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo las modificaciones normativas necesarias en la legislación autonómica para posibilitar que los policías locales que hayan perdido dicha condición por jubilación puedan mantener la consideración de miembro jubilado de la Policía Local con la categoría que ostentaran en el momento de producirse aquella, e igualmente puedan vestir el uniforme en actos institucionales y sociales solemnes, así como disponer del correspondiente carné profesional y conservar la placa emblema, previamente modificada, de acuerdo con lo que normativamente se determine.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 13 de abril de 2021. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

2.08.03 RETIRADA

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida para que se destine el 50 % del IVA recaudado por los productos donados en las campañas de recogida de alimentos a la distribución de productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza (11/0178/0446/13479)

(Mesa de la Cámara de 19 de abril de 2021.)

Comunicada por la Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en escrito de 14 de abril de 2021 (RE 15868), la retirada de la proposición no de ley ante el Pleno de su Grupo Parlamentario para que se destine el 50 % del IVA recaudado por los productos donados en las campañas de recogida de alimentos a la distribución de productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza, la Mesa toma conocimiento y acuerda aceptarla, teniendo por retirada la iniciativa de referencia.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN

2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS

ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos para que se establezca la ciudad de Avilés como sede oficial del Consejo de Transparencia del Principado de Asturias (11/0179/0310/13793)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asturias es un ejemplo de cómo una realidad de hecho como es la configuración metropolitana de su zona central no tiene correspondencia alguna en el ámbito administrativo.

No resulta extraño, sino más bien al contrario, que una persona, por poner un ejemplo, pueda tener sus orígenes en la zona de Siero o en las cuencas, residir en Gijón y trabajar en Avilés, dada la cercanía geográfica y la conectividad existente, en lo que algunos incluso han llegado a denominar “ciudad astur”.

Por eso resulta extraño que en el que es el tercer núcleo de población de esa realidad, como es Avilés, no exista rastro alguno de la Administración autonómica.

Por ello, desde Ciudadanos consideramos que, con el Consejo de Transparencia y la ciudad de Avilés, se puede repetir el esquema seguido con otras instituciones de naturaleza similar, como pueden ser la Sindicatura de Cuentas, ubicada en Oviedo, o el Consejo Consultivo, que tiene su sede en Gijón.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a establecer la ciudad de Avilés como sede oficial del Consejo de Transparencia del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 13 de abril de 2021. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos de adopción de medidas para que los policías locales jubilados mantengan la consideración de miembro jubilado de la Policía Local con la categoría que ostentaran al momento de la jubilación, vestir el uniforme en actos solemnes, disponer de carné profesional y conservar la placa emblema (11/0179/0313/13926)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que este colectivo está configurado por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la nación; los cuerpos de Policía dependientes de las comunidades autónomas; y, finalmente, los cuerpos de Policía dependientes de las corporaciones locales.

Todos ellos, con sus particularidades, se rigen por la referida normativa, aunque en la práctica son bien conocidas por todos las diferencias en derechos y obligaciones existentes entre los distintos cuerpos.

El Decreto 95/2020, de 23 de diciembre, por el que se regulan la uniformidad, acreditación y medios técnicos y de defensa de los cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias, vigilantes municipales y auxiliares de policía local, presenta carencias importantes en relación con los derechos de los policías locales jubilados, como son, por ejemplo, la consideración como miembros del cuerpo en condición de policía jubilado o las posibilidades de utilización del uniforme y placa emblema debidamente modificados, en actos institucionales o sociales solemnes.

Esta situación, que puede parecer menor, es contemplada en los textos legales concernientes a otros cuerpos. Sirva de ejemplo de ello lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, que textualmente determina que:

“Los policías nacionales que hayan perdido dicha condición por jubilación mantendrán la consideración de miembro jubilado de la Policía Nacional, con la categoría que ostentaran en el momento de producirse aquella. Podrán vestir el uniforme en actos institucionales y sociales solemnes, así como disponer del correspondiente carné profesional y conservar la placa emblema, previamente modificada, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine”.

Sobre la base de lo expuesto, consideramos que no existe razón alguna para que los policías locales jubilados no puedan acceder a un derecho que, además de no suponer coste alguno para el erario público, supondría un evidente reconocimiento a su labor profesional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo las modificaciones normativas necesarias en la legislación autonómica para posibilitar que los policías locales que hayan perdido dicha condición por jubilación puedan mantener la consideración de miembro jubilado de la Policía Local con la categoría que ostentaran en el momento de producirse aquella, e igualmente puedan vestir el uniforme en actos institucionales y sociales solemnes, así como disponer del correspondiente carné profesional y conservar la placa emblema, previamente modificada, de acuerdo con lo que normativamente se determine.

Palacio de la Junta General del Principado, 13 de abril de 2021. Susana Fernández Álvarez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE SALUD

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre creación de la categoría profesional del Dietista-Nutricionista dentro del Servicio de Salud del Principado de Asturias (11/0179/0309/13640)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

El Grupo Parlamentario Podemos Asturias, a través de su Portavoz, Daniel Marí Ripa, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la creación de la categoría profesional del Dietista-Nutricionista dentro del Servicio de Salud del Principado de Asturias para su debate en la Comisión de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, considera al dietista-nutricionista (DN) un profesional sanitario desde el año 2003. Esta norma con rango de ley habilita a este profesional como el experto sanitario de referencia en el tratamiento dietético-nutricional y, citando textualmente el artículo 7, apartado g) de dicha ley, el DN es “el profesional sanitario que desarrolla actividades orientadas a la alimentación de la persona o de grupos de personas, adecuadas a las necesidades fisiológicas y, en su caso, patológicas de las mismas, y de acuerdo con los principios de prevención y salud pública”.

De acuerdo con los informes del Observatorio de Salud del Principado de Asturias, el 55 % de los adultos en nuestra región padece enfermedades crónicas (diabetes tipo II, hipercolesterolemia, hipertensión, obesidad, síndrome metabólico). Estas enfermedades son las principales causas de muerte y, además, generan un gasto sanitario elevado.

Por otro lado, el estudio ENPE, que analiza la prevalencia de obesidad en adultos en España, sitúa Asturias a la cabeza del *ranking* nacional con las tasas de sobrepeso (41,1 %) y obesidad (25,5 %) más elevadas del país. Por nuestra parte, creemos que el consejo dietético en Atención Primaria por parte del personal facultativo actual puede quedarse corto y desactualizado y que el DN es el profesional indicado para colaborar en equipo interdisciplinar y dar una mejor respuesta.

Los inadecuados estilos de vida, entre los que se encuentra una alimentación desequilibrada, se encuentran detrás de estas cifras. Sin embargo, nuestra comunidad carece de dietistas-nutricionistas (DN) en su sistema de salud. Los DN son los profesionales de referencia en el tratamiento dietético-nutricional, tal y como recoge la Ley 44/2003, de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS).

La inclusión del profesional dentro de los equipos interdisciplinares y las intervenciones dietéticas son efectivas y suponen un beneficio económico. Estudios nacionales e internacionales avalan que la incorporación del DN al sistema de salud ahorra costes en medicamentos, ingresos y estancias hospitalarias. Actualmente, según el estudio Predyces, que analiza la desnutrición en hospitales, 1 de cada 4 personas que ingresan en el hospital se desnutre, lo que implica aumento de comorbilidades, mayores estancias hospitalarias y mayores costes.

Durante la actual pandemia, el colectivo, a través del documento de postura de la Academia de Nutrición y Dietética, “Recomendaciones de alimentación y nutrición para la población española ante la crisis sanitaria del COVID-19”, ha ayudado a disipar las dudas y mitos respecto a la alimentación y cómo el SARS-CoV-2 afecta a los pacientes que lo sufren de manera grave en cuidados intensivos como en pacientes con menos complicaciones.

Por último, a pesar de que fue en el año 2015 cuando entró en vigor el Real Decreto 184/2015, de 13 marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de categorías profesionales de personal estatutario de los servicios de salud, que recoge al DN como profesional diplomado sanitario (con categoría A2, dentro del marco del Sistema Nacional de Salud), Asturias aún no ha reconocido la categoría profesional del DN, como sí lo ha hecho la mayoría de las comunidades autónomas de España.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:
Primero. Que cree la categoría profesional del Dietista-Nutricionista, al amparo del Real Decreto 184/2015, de 13 marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de categorías

profesionales de personal estatutario de los servicios de salud españoles, encuadrándose la categoría estatutaria de Dietista-Nutricionista dentro del subgrupo A2.

Segundo. Incorporar al DN en los equipos interdisciplinarios de nuestro sistema de salud para contribuir a reducir las elevadas tasas de obesidad y enfermedades crónicas que sufre la sociedad asturiana.

Xunta Xeneral, 9 de abril de 2021. Daniel Marí Ripa, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre la publicidad institucional de la actividad y la información de Atención Primaria (11/0179/0312/13915)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a través de su Portavoz, Ángela Vallina de la Noval, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El relato oficial en ámbitos institucionales sobre la Atención Primaria de salud califica a este nivel asistencial, con mayor o menor acierto, como el eje coordinador del sistema sanitario, el muro de contención o la puerta de entrada al sistema o como el ámbito asistencial más accesible y que proporciona una atención integral a las personas, con alto nivel de resolución y capacidad científico-técnica. En cualquier caso, siempre en términos que harían pensar que la Atención Primaria ocupa un lugar estratégico y prioritario en la política sanitaria. Sin embargo, eso no parece traducirse en las prioridades de gestión, visibilización y rendición de cuentas.

Desde hace años, es casi anecdótico encontrar información y una visibilidad adecuada sobre la Atención Primaria en los medios de información corporativos. Astursalud, la web institucional, no muestra apenas noticias en las secciones correspondientes. Algunos hospitales tienen una página corporativa, pero apenas existe un espacio propio de Atención Primaria (una sola página a la que se accede por un enlace apenas visible). En cuanto a datos de actividad asistencial, estos están arrinconados en el desorden de la web corporativa (en la sección “Listas de espera”), y los últimos publicados son del mes de noviembre y en un formato (PDF de tablas realmente farragosas) que no podemos llamar, de forma seria, verdadera información, ni se puede analizar de forma independiente.

Si buscamos entre los datos que publica el Observatorio de la Salud de Asturias (OBSA), tanto en su página web como a diario en redes sociales, algún atisbo de que la Atención Primaria existe, vemos que, al lado de la visibilidad diaria de ocupación de UCI, hospitales o de PCR realizadas en cómputo total y su porcentaje de positividad (y abundante información de relevancia que además se puede descargar en formatos accesibles) no existe ninguna información de notificaciones hechas en Atención Primaria o PCR solicitadas desde ese ámbito. Es destacable el esfuerzo realizado.

En cómputo general, tenemos una invisibilización de actividad y presión asistencial de la Atención Primaria, incoherente con el discurso institucional.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a que garantice:

- 1.º Que la actividad y la información sobre Atención Primaria tengan un espacio adecuado a su importancia real en los medios institucionales.
- 2.º Que se publiquen de forma periódica, al menos mensual, datos de actividad asistencial, indicadores clave (seguimiento de crónicos, calidad de prescripción, etc.) suficientemente detallados y desagregados por zonas básicas de salud.
- 3.º Que esa publicación sea de fácil acceso y se muestre de forma gráfica y en formatos descargables por terceros como hace habitualmente el propio OBSA, como es recomendable desde una filosofía de datos abiertos que promueve la investigación y el análisis independientes.

Palacio de la Junta, 15 de abril de 2021. Ángela Vallina de la Noval, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre la creación de la categoría profesional de Enfermería Familiar y Comunitaria en el Servicio de Salud del Principado de Asturias (11/0179/0316/13959)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

Daniel Mari Ripa, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la creación de la categoría profesional de Enfermería Familiar y Comunitaria en el Servicio de Salud del Principado de Asturias para su debate en la Comisión de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención sanitaria ha evolucionado sustancialmente en las últimas décadas, en respuesta a las necesidades de salud de una población que también lo ha hecho. Los cambios, tanto a nivel más práctico como a nivel conceptual y científico, han motivado que las profesiones sanitarias hayan necesitado adaptarse y experimentar una transformación o una redefinición. En el caso de la Enfermería, la heterogeneidad y la complejidad que abarca su disciplina han ido dando paso a subcampos más específicos, al igual que ocurría hace años con la Medicina. Es así como surge la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.

La OMS considera que la enfermera especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria “ha de contar con conocimientos profundos sobre la complejidad tanto de las personas, familias y grupos como de las interacciones que se producen entre ellos. Asimismo, ha de conocer la comunidad en la que ofrece servicios, los recursos disponibles, las diferentes maneras de interactuar entre sus miembros, etc.”. A su vez, prevé que deberá “ser una activa participante de la comunidad en lo que se refiere a programas de salud, incluyendo colegios locales, organizaciones no gubernamentales, grupos de la comunidad, culturales, sociales, religiosos, etc., elaborando una acción comunitaria como un elemento esencial de la Atención Primaria de salud”.

Si bien cada país se encuentra en un momento diferente en cuanto al desarrollo de esta figura, las ideas básicas que la definen son compartidas en todo el mundo. En España, el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, recoge la Enfermería Familiar y Comunitaria entre las siete que reconoce la normativa. La formación del enfermero especialista se realizará, según este marco legal, en los términos previstos en el artículo 20.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, por el sistema de residencia en unidades docentes acreditadas para la formación especializada. No obstante, además de esta vía de formación, la disposición transitoria segunda del real decreto reconoce un acceso excepcional al título para aquellos profesionales que acrediten el ejercicio profesional y superen una prueba de evaluación de la competencia, que en el caso de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria se celebrará este año.

El desarrollo de la especialidad, las características de la formación y el marco competencial se detallan en la Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, que es ratificado por el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, órgano asesor de los ministerios de Sanidad y Política Social y de Educación en materia de formación sanitaria especializada, y estudiado, analizado e informado por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud. Esta normativa acepta que la misión de esta figura es “la participación profesional en el cuidado compartido de la salud de las personas, las familias y las comunidades, en el *continuum* de su ciclo vital y en los diferentes aspectos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación, en su entorno y contexto sociocultural”.

El Acuerdo de 11 de noviembre de 2009 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias apoyaba la implantación del sistema específico de formación de las especialidades de Enfermería, que en el caso de la Enfermería Familiar y Comunitaria daría comienzo en 2011. No obstante, el reconocimiento del aspecto formativo de una disciplina requiere formalizar paralelamente otro laboral, creando la respectiva categoría profesional vinculada a la titulación, para que, por un lado, los profesionales puedan dedicarse a su área competencial y, por el otro, la sociedad pueda enriquecerse de una atención que aprovecha al máximo el potencial de sus recursos para garantizar una mayor eficiencia del sistema y una mejor calidad asistencial.

Tras la aprobación de la Ley del Principado de Asturias 10/2018, de 2 de noviembre, de categorías profesionales del personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la creación, modificación y supresión de las categorías profesionales se deberá efectuar por el Consejo de Gobierno en las condiciones y con los requisitos establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Es, por tanto, el momento de avanzar definitivamente en esta dirección, impulsando la creación de la categoría profesional de Enfermería Familiar y Comunitaria.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Proceder a la creación de la categoría profesional de Enfermería Familiar y Comunitaria en el Servicio de Salud del Principado de Asturias, integrada en el subgrupo A2 y clasificada como personal sanitario de formación universitaria conforme el apartado 3.º del artículo 6.2 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que irá vinculada a la especialidad reconocida en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería.
2. Establecer los procedimientos para asegurar que la adaptación e incorporación de esta categoría por el Sespa se haga con el máximo diálogo y consenso, una vez creada la categoría profesional. Así, para que la integración de esta nueva figura en la plantilla orgánica se lleve a cabo de forma efectiva, el encaje organizativo y funcional de esta, así como la dotación de plazas, se deberá determinar previa negociación colectiva, según lo dispuesto en el Acuerdo de 11 de noviembre de 2009 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
3. Solicitar al Gobierno central la celebración con la máxima celeridad de la vía excepcional que incluye prueba de evaluación de la competencia para obtener el título de especialista de Enfermería Familiar y Comunitaria, garantizando su accesibilidad a los profesionales interesados.

Junta General del Principado de Asturias, 15 de abril de 2021. Daniel Marí Ripa, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida para que se destine el 50 % del IVA recaudado por los productos donados en las campañas de recogida de alimentos a la distribución de alimentos y productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza (11/0179/0311/13866)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a través de su Portavoz, Ángela Vallina de la Noval, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en Comisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pandemia de COVID-19, entre sus múltiples efectos negativos, ha venido a contribuir a agravar los problemas de pauperización de los sectores más vulnerables, incrementando el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social. Sin embargo, también ha crecido la solidaridad de las personas canalizada a través de las ONG, muy especialmente, las que gestionan los bancos de alimentos. Durante la campaña de recogida de alimentos de 2020 se donaron 21 millones de kilos de alimentos y productos de higiene en toda España. En Asturias esos alimentos sirvieron para ayudar a 21 personas. Todos estos alimentos donados por los ciudadanos fueron previamente adquiridos en distintos establecimientos comerciales, lo que, obviamente, supuso el pago del correspondiente IVA de cada producto, cada uno con el tipo impositivo correspondiente.

Así, un paquete de 50 pañales, con un tipo impositivo del 21 % y un precio medio de 10 euros, tributa 1,73 euros de IVA; una lata de atún en conserva de 1 kg, con un tipo impositivo reducido del 10 % y un precio medio de 9 euros, tributa 0,82 euros de IVA; un paquete de leche entera de un litro, con un tipo impositivo superreducido del 4 % y un precio medio de 0,90 euros, tributa 0,03 euros de IVA. Este IVA que se recauda, que parte del esfuerzo económico de solidaridad, debe dirigirse a los destinatarios de

los donativos tal y como ocurriría si los donativos fueran en metálico. No obstante, por los resultados de las sucesivas campañas de recogida de alimentos, parece evidente que el incentivo para la ciudadanía de donar en especie un alimento es mayor que hacer un donativo económico en metálico o por otra vía de pago y de cuantía equivalente. Por la tipología de productos que se donan, la gran mayoría tributa a un tipo reducido.

Con esta referencia en Asturias, el IVA recaudado hubiera servido para adquirir 11.850 kilos de productos adicionales para las familias necesitadas. Extrapolando este cálculo a las cantidades de la campaña de recogida de alimentos de 2019 en toda España, supondría una cantidad adicional de casi un millón y medio de kilos más de alimentos donados. Si consideramos las cifras de la Gran Recogida 2020 de los bancos de alimentos que recientemente hemos conocido, los datos aún son más espectaculares. En toda España, que esta vez se ha hecho en efectivo por razones sanitarias, se han recaudado nada menos que treinta y un millón de euros, de los que 590.000 han sido de Asturias, que ha triplicado la donación con relación al año anterior. De estos 31 millones, 2.163.000 euros son para el IVA, con los que se hubieran podido adquirir más de 2 millones de kilos. De los 590.000 euros de Asturias, 41.175 euros son para el IVA, que también servirían para adquirir 43.000 kilos de alimentos para los más necesitados del Principado.

Con esta referencia en Asturias, el IVA recaudado hubiera servido para adquirir 43.604 kilos de productos adicionales para las familias necesitadas. Extrapolando este cálculo a los datos de la campaña de recogida de alimentos de 2019 en toda España, supondría una cantidad adicional de casi un millón y medio de kilos más de alimentos donados. Esta iniciativa, relativa a la donación del IVA recaudado por los productos donados en la campaña de recogida de alimentos, está siendo apoyada desde una campaña en la plataforma Change.org, contando con más de 175.200 firmas de apoyo, y un importante impacto mediático en toda España.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.º La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a realizar un cálculo del IVA recaudado por los productos donados por las asturianas y asturianos en las campañas de recogida de alimentos que se organizan anualmente por la Federación Española de Bancos de Alimentos y otras entidades sin ánimo de lucro, y destinar el 50 % de dicha cuantía a financiar la compra y distribución de alimentos y otros productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza de nuestra Comunidad.

2.º La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a realizar un cálculo del IVA recaudado por los productos donados, por la ciudadanía de toda España, en las campañas de recogida de alimentos que se organizan anualmente por la Federación Española de Bancos de Alimentos y otras entidades sin ánimo de lucro, y donar el 50 % de dicha cuantía para la distribución de alimentos y otros productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza de todo el país.

Palacio de la Junta, 14 de abril de 2021. Ángela Vallina de la Noval, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre la señalización de las salidas de Vidiago en la A-8 (11/0179/0314/13956)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

El Grupo Parlamentario Podemos Asturias, a través de su Portavoz, Daniel Marí Ripa, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la señalización de las salidas de Vidiago en la A-8 para su debate en la Comisión de Medio Rural y Cohesión Territorial de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vidiago es parroquia y, a la vez, pueblo de Llanes. Su parroquia está compuesta por las localidades de Riego, Puertas y Vidiago. En su territorio se incluyen diferentes elementos de interés que le confieren cierta entidad dentro del municipio, como son la playa de Vidiago; el Ídolo de Peña Tú (Monumento

Nacional desde 1924, ahora Bien de Interés Cultural) y su aula didáctica; los diferentes ejemplos de arquitectura indiana; y los bufones de Arenillas (declarados Monumento Natural en 2001).

Además, Vidiago cuenta con un buen número de alojamientos rurales y varios negocios de hostelería, de reconocida trayectoria e importante afluencia.

A pesar de ello, Vidiago carece de señalización de salida en las salidas 285 y 291 de la autovía A-8. Estas señalizaciones aumentarían la visibilidad de esta parroquia. Por ese motivo, ya hace varios años que el sector empresarial y hostelero de la zona lleva solicitando que se instalen, sin obtener respuesta. La señalización de la autovía, dirección Santander-Oviedo, indica localidades que se encuentran más allá de Vidiago, es decir, antes de llegar a esas localidades se llega a Vidiago, que, sin embargo, no está señalizado. Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta, para su debate ante la Comisión de Medio Rural y Cohesión Territorial, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:
Instar al Gobierno central a colocar señalizaciones del núcleo poblacional de Vidiago en las salidas 285 y 291 de la A-8.

Xunta Xeneral, 15 de abril de 2021. Daniel Marí Ripa, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre la construcción de dos rotondas en la AS-263 (11/0179/0315/13957)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 19 de abril de 2021.)

El Grupo Parlamentario Podemos Asturias, a través de su Portavoz, Daniel Marí Ripa, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la construcción de dos rotondas en la AS-263 para su debate en la Comisión de Medio Rural y Cohesión Territorial de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2009 existe el proyecto de construcción de dos rotondas en la AS-263. Este proyecto surgió a raíz de diferentes peticiones vecinales, de asociaciones y vecinos de diferentes pueblos (Celoriu, Niembro, Barro y Porrúa) de la zona en el año 2008. Fruto de esas peticiones, el Ayuntamiento de Llanes declaró públicamente su postura favorable a la construcción de las rotondas.

Poco después de que el Ayuntamiento de Llanes apoyase la iniciativa, el Principado anunciaba la elaboración del proyecto: una, en el cruce de la carretera AS-263 que conduce a las localidades llaniscas de Porrúa y Barru, solicitada por la asociación vecinal de Celoriu; y otra más, como consecuencia de la petición y gracias a los ingenieros de carreteras del Principado, en el cruce que da salida a los vehículos procedentes de Porrúa (LL-7) y que se sitúa a la entrada de la travesía de Celoriu de la AS-263.

Así, después de los estudios previos, el Principado redactó un proyecto, en 2009, que contemplaba una inversión cercana al millón de euros, pero se escudó en la crisis económica para aparcarlo.

A finales de 2017, el Ayuntamiento de Llanes anunció que volvería a solicitar la construcción y diversos grupos políticos e iniciativas se han sustanciado sin éxito desde entonces. La construcción de las rotondas incrementará la seguridad y reducirá el riesgo de accidentes en el concejo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta, para su debate ante la Comisión de Medio Rural y Cohesión Territorial, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:
Impulsar la construcción de dos rotondas en la AS-263, en el cruce de la carretera AS-263 que conduce a las localidades llaniscas de Porrúa y Barru, y otra en el cruce que da salida a los vehículos procedentes de Porrúa (LL-7) y que se sitúa a la entrada de la travesía de Celoriu de la AS-263.

Xunta Xeneral, 15 de abril de 2021. Daniel Marí Ripa, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

**2.09.03 RETIRADA
ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR**

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida para que se destine el 50 % del IVA recaudado por los productos donados en las campañas de recogida de alimentos a la distribución de productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza (11/0179/0306/13480)

(Mesa de la Cámara de 19 de abril de 2021.)

Comunicada por la Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en escrito de 14 de abril de 2021 (RE 15868), la retirada de la proposición no de ley ante Comisión de su Grupo Parlamentario para que se destine el 50 % del IVA recaudado por los productos donados en las campañas de recogida de alimentos a la distribución de productos de primera necesidad a las personas en situación de pobreza, la Mesa toma conocimiento y acuerda aceptarla, teniendo por retirada la iniciativa de referencia.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.
